



## **PROCESO ESPECÍFICO ADMISIÓN PARA LA E.S.O.**

### **CALENDARIO, DOCUMENTOS Y NORMATIVA**

Normativa: [DECRETO 128/21 de 17 de noviembre. DOE del 18/11/2021](#)  
[ORDEN del 3 de enero de 2022. DOE del 07/01/2022](#)  
[RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2023. DOE del 22/12/2023](#)

- Este curso, la solicitud se hará preferentemente por **vía telemática**, a través de la plataforma Rayuela. Si han perdido sus claves de Rayuela, deben solicitárnoslas cuanto antes.
- Dentro de la Plataforma Rayuela hay que acceder al **módulo de Secretaría Virtual**, donde se podrá acceder a la solicitud cuando esté operativa.
- Solamente si no se puede entregar la solicitud telemática, se hará en formato papel en el colegio de Primaria donde esté matriculado el alumno. Para ello, deberán pedir la solicitud bien por mensaje de Rayuela o por llamada telefónica y se la haremos llegar a través de los alumnos. También puede descargarla en la página web del centro.
- Independientemente de si lo hacen telemáticamente o en papel, **la solicitud va dirigida y llegará al centro de Secundaria que hayan elegido en primer lugar**.
- Se deben solicitar varios centros de Secundaria por orden de prioridad. Recomendamos rellenar varias opciones por si no se es admitido en la primera, que es la preferente.

### **1ª FASE: ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE A CENTROS DE SECUNDARIA**

#### **Del 1 al 9 de febrero de 2024**

Solicitudes de reserva de plaza telemáticamente o en la secretaría del centro debidamente cumplimentadas, adjuntando la documentación necesaria para apoyar la petición. Telemáticamente, se puede subir también la documentación oportuna.

#### **1 de marzo de 2024**

Plazo para la publicación de las listas provisionales de puntuaciones totales y de cada uno de los criterios de admisión obtenidas por el alumnado en el centro solicitado como prioritario, así como la relación del alumnado que ha solicitado el centro como subsidiario. Los listados se extraerán exclusivamente desde la plataforma Rayuela

#### **4, 5 y 6 de marzo de 2024**

Plazo para interponer reclamaciones o solicitar acceso al expediente ante el órgano competente en materia de admisión del centro solicitado como primera opción por parte de las personas solicitantes que no soliciten acceso a la información del expediente.

#### **7 de marzo de 2024**

Plazo para que el/la director/a del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas que lo hayan solicitado.

#### **8, 11 y 12 de marzo de 2024**



Plazo para interponer reclamaciones ante el/la director/a del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente.

### **13, 14 y 15 de marzo de 2024**

El órgano competente en materia de admisión resolverá las reclamaciones y hará llegar las respuestas de las mismas a la comisión de escolarización para su conocimiento y supervisión, antes de comunicárselas a las personas solicitantes.

### **3 de abril de 2024**

- Plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido, y además en el centro solicitado como prioritario el listado definitivo de alumnado no admitido en dicho centro y la correspondiente adjudicación de plaza escolar en centros elegidos como subsidiarios.

- Envío de las certificaciones de reserva de plaza del alumnado admitido (Anexo VII de la resolución) desde los centros de Educación Secundaria a los centros de Educación Primaria, quienes las entregarán a los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor en el plazo de 3 días hábiles tras la recepción de las mismas.

### **4, 5 y 8 de abril de 2024**

Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.

### **9 de abril 2024**

Plazo para que el/la director/a del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.

### **Del 10 al 24 de abril de 2024**

Plazo para que el alumnado con reserva de plaza obtenida por adscripción y que desee modificarla **pueda solicitar otro centro educativo diferente de Educación Secundaria**, concurriendo al procedimiento general de admisión y presentando el correspondiente modelo normalizado de solicitud a la que deberá adjuntar copia de la notificación de reserva de plaza.

### **Los centros que nos corresponden en esta primera fase son:**

- IES. Bárbara de Braganza
- IES. Ciudad Jardín
- IES. Zurbarán
- IES. Bioclimático
- IES. Maestro Domingo Cáceres
- IES. Rodríguez Moñino
- IES. Castelar
- Colegio "Santa Teresa"
- Colegio "Ramón Izquierdo"
- Colegio "Sopeña"
- Colegio "Santo Ángel"
- Colegio "Santa María Assumpta"
- Colegio "Sagrada Familia"
- Colegio Marista "Ntra Sra del Carmen"

### **2ª FASE: PROCEDIMIENTO GENERAL**

### **Del 10 al 24 de abril de 2024**

Comienzo del plazo de solicitud del procedimiento general.

Los alumnos que tengan reserva de plaza y deseen modificar su elección, podrán



solicitar un centro diferente, concurriendo al proceso general de escolarización.

### **21 de mayo de 2024**

Plazo para la publicación de las listas provisionales de puntuaciones totales y de cada uno de los criterios de admisión obtenidas por el alumnado en el centro solicitado como prioritario, así como la relación del alumnado que ha solicitado el centro como subsidiario. Los listados se extraerán exclusivamente desde la plataforma Rayuela.

### **Del 22, 23 y 24 de mayo de 2024**

Plazo para interponer reclamaciones o solicitar acceso al expediente ante el órgano competente en materia de admisión del centro solicitado como primera opción por parte de las personas solicitantes que no soliciten acceso a la información del expediente.

### **27 de mayo de 2024**

Plazo para que el/la director/a del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.

### **Del 28 al 30 de mayo de 2024**

Plazo para interponer reclamaciones ante el/la director/a del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente.

### **18 de junio de 2024**

Plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido, y además en el centro solicitado como prioritario el listado definitivo de alumnado no admitido en dicho centro y la correspondiente adjudicación de plaza escolar en centros elegidos como subsidiarios.

### **19, 20 y 21 de junio de 2024**

Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.

### **24 de junio de 2024**

Plazo para que el/la director/a del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.

### **Antes del 30 de junio de 2023.**

Las comisiones de escolarización registrarán en Rayuela el centro adjudicado a los alumnos y a las alumnas que no se le haya adjudicado plaza en ninguno de los centros consignados en la solicitud. Las comisiones de escolarización comunicarán esta circunstancia a los centros docentes donde haya sido reubicado dicho alumnado.

### **Del 1 al 15 de julio de 2024**

Matriculación en los centros de secundaria tanto los que hayan obtenido plaza por la FASE I como por la FASE II.

Hay que adjuntar la credencial de reserva de plaza.

## **CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO**

### **1. Existencia de hermanos/as de la persona solicitante matriculados/as en el centro y padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor trabajando en el mismo centro:**

1.1. Por cada hermano/a matriculado/a: 4 puntos.

1.2. Por algún padre, madre o tutor legal o persona que ejerza la guarda del menor trabajando en el centro: 1 punto.



**2. Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, según se haya optado en la solicitud:**

- 2.1. Zona de escolarización del centro: 10 puntos.
- 2.2. Zonas limítrofes a la zona de escolarización: 5 puntos.
- 2.3. Otras zonas: 0 puntos.

**3. Renta per cápita de la unidad familiar:**

- 3.1. Rentas per cápita inferiores a la cuarta parte del IPREM: 2 puntos.
- 3.2. Rentas per cápita iguales o superiores a la cuarta parte del IPREM e inferiores a la tercera parte del mismo: 1.5 puntos.
- 3.3. Rentas per cápita iguales o superiores a la tercera parte del IPREM e inferiores a la mitad del mismo: 1 punto.
- 3.4. Rentas per cápita iguales o superiores a la mitad del IPREM e inferiores a dos tercios del mismo: 0.5 puntos.

**4. Persona solicitante en situación de acogimiento familiar:** 4 puntos

**5. Condición reconocida de discapacidad:**

- 5.1. Por discapacidad en el alumno o la alumna solicitante:
  - a) Entre el 33 % y el 64 %, ambos incluidos: 3 puntos.
  - b) Igual o superior al 65 %: 5 puntos.
- 5.2. Por discapacidad en alguno de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor de la persona solicitante:
  - a) Entre el 33 % y el 64 %, ambos incluidos: 2 puntos.
  - b) Igual o superior al 65 %: 3 puntos.
- 5.3. Por discapacidad en alguno de los hermanos/as de la persona solicitante:
  - a) Entre el 33 % y el 64 %, ambos incluidos: 1 punto.
  - b) Igual o superior al 65 %: 2 puntos.

**6. Pertenencia a familia numerosa legalmente reconocida:** 1 punto

**7. Por haber nacido el alumno o alumna en un parto múltiple:** 1 punto

**8. Alumno o alumna perteneciente a una familia con la condición de monoparental:** 1 punto

**9. Condición reconocida de situación de víctima de violencia de género:** 2 puntos.

**10. Condición reconocida de situación de víctima de terrorismo:** 2 puntos.

**11. Expediente académico del alumno o de la alumna, en el caso de Bachillerato:**

- 11.1. Nota media de 5 a 5,99: 0 puntos
- 11.2. Nota media de 6 a 6,99: 1 punto.
- 11.3. Nota media de 7 a 7,99: 2 puntos.
- 11.4. Nota media de 8 a 8,99: 3 puntos.
- 11.5. Nota media de 9 en adelante: 4 puntos.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

- 1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos/as con matrícula en el centro.
- 2. Existencia de padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor que trabajen en el centro.
- 3. Mayor puntuación obtenida en el apartado condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.



4. Mayor puntuación obtenida en el apartado proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, cuando se haya optado en la solicitud por la proximidad del domicilio.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, cuando se haya optado en la solicitud por la proximidad del lugar de trabajo.
6. Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición reconocida de discapacidad en la persona solicitante, alguno de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor o alguno de sus hermanos o hermanas.
7. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta per cápita de la unidad familiar.
8. La Consejería competente en materia de educación establecerá el oportuno procedimiento de sorteo para resolver situaciones de empate en el caso de persistir el mismo, una vez aplicados el orden de prelación de los criterios de admisión expuestos en este artículo.

## **PREGUNTAS MÁS FRECUENTES**

### **¿Puedo solicitar cualquier Instituto de Badajoz?**

En la fase de adscripción (fase I), sólo se pueden solicitar los que corresponden a nuestro colegio. En el proceso general, cualquiera de Badajoz.

### **¿Cuántos Institutos puedo poner en la solicitud?**

Hasta un máximo de 5.

### **¿Puedo echar más de una solicitud?**

La última es la que vale. Las anteriores se anulan.

### **¿Dónde se publican las listas de admitidos?**

En el instituto que se solicita en primer lugar.

**¿Y si no adjunto documentación por alguno de los criterios del baremo?** No pasa nada. Solo se puede aportar lo que se puede demostrar documentalmente que se tiene. Sólo es para obtener más puntos.

### **¿Cómo sé si mi calle de vivienda o trabajo está en la zona de influencia del Instituto solicitado?**

Se accede al portal de escolarización: <https://escolarizacion.educarex.es/> y se comprueba (Zona de influencia/Secundaria/introducir calle y número y el portal te ofrece la puntuación).

**-Si en la Fase I no me dan el Instituto que pido en primer lugar, ¿qué pasa?** El instituto envía las solicitudes de los que no han obtenido plaza en su centro a la Comisión de Escolarización, la cual busca una plaza en un instituto entre el resto de las opciones solicitadas por orden de prioridad.

**-¿Me pueden dar un Instituto no solicitado?** Sí. Si no hay plazas entre las cuatro opciones solicitadas, la Comisión asignará un instituto de oficio.

